



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

10600-

La Estrella,

Señor
RICARDO LEON TORO
Director de Obra
Carrera 77b N° 48b 85
Teléfono: (604) 26425909
Medellín-Antioquia

Asunto: Aprobación del PMT, radicado 2023-007786 del 11 de septiembre de 2023

Cordial Saludo:



Por medio del presente escrito se da concepto favorable al anexo del PMT de la Carrera 60 con la calle 91 Sur y carrera 59 entre calles 94 y 95 Sur Municipio de La Estrella, desde el día 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, anexado bajo la siguiente recomendación.



SC6714-1

En aras de garantizar la seguridad vial, la movilidad y el debido protocolo para el transporte de materiales e insumos inherentes a la obra a ejecutar en nuestra jurisdicción referido a la construcción de obras civiles y suministros necesarios para la construcción de la "CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS EN LOS SECTORES DE CARRERA 60, ANA EVA ESCOBAR SECCION PRIMARIA, QUIEBRAPATAS, LA VIRGEN, LAS CONO, LA BERMEJALA, ORO VERDE Y CHARCOLANDIA", a cargo de CONSTRUCTORAS DURAN OCAMPO S.A.S, se solicita entonces, que la misma ejecutante de la obra haga el acatamiento de las recomendaciones dadas por parte de la Secretaria de Movilidad del Municipio de la Estrella considerando que estas gozan de pleno amparo legal tal como lo dispone el artículo 101 de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010.

Después de observar con detenimiento el plan de manejo presentado a la secretaria de Movilidad del Municipio de La Estrella se autoriza por parte de este despacho la ejecución del PMT presentado; seremos insistentes en el cumplimiento de lo aprobado y quedaran sujetos a las recomendaciones posteriores de iniciar la obra.

RECOMENDACIONES.

1. Prevenir que los vehículos que se encuentren en la obra violen las normas de estacionamientos dispuestas en el artículo 131 de la citada norma al igual que el cumplimiento del Decreto Municipal 011 de 2017 por medio del cual se restringe el

Calle de Sur 788 Oficina Administrativa Municipal Jorge Eliecer Escobar
Código Postal: 055460 • Conmutador: (604) 605 07 07 • Línea gratuita 018000185007

Correo Electrónico: contactenos@laestrella.gov.co

Página web: www.laestrella.gov.co



ALCALDIA DE LA ESTRELLA
COMUNICADO EXTERNO ENVIADO
Septiembre 11, 2023 16:43
Radicado 2023-015887



Alcaldía de La Estrella
Siempre con la gente

estacionamiento de vehículos con capacidad superior a 3.5 toneladas en cualquier vía pública de nuestra jurisdicción.

2. Observar que los rodantes no tengan material como tierra, pantano, arena y similares en sus ruedas que se puedan desprender con el rodamiento ya que este representa un peligro para los usuarios de la vía por tener características resbalosas.

3. Carpar o cubrir los vehículos, garantizando así que el material transportado no se caiga o se desborde de la carrocería, ya que representa el mismo riesgo antes mencionado.

4. No obstaculizar la vía con los vehículos que están desarrollando la actividad en la obra de construcción.

5. Utilizar las vías asignadas para la entrada y salida de los vehículos que están desarrollando la actividad de transporte, de esta manera les garantizamos la fluidez y la facilidad para el desarrollo de la actividad, tratando así de afectar lo menos posible a los residentes aledaños a la obra.

6. Ubicar efectivamente la señalización, es esencial para guardar la seguridad de los usuarios de la vía.

7. Es necesario que los Auxiliares de Tránsito tengan radios de comunicación para su interacción constante.

8. Es importantes para una mejor seguridad y eficiencia a la hora de cerramiento parcial de las vías, realizar una buena socialización y sensibilización a la comunidad del sector, informando de las actividades a realizar.

Es importante precisar que esta autorización podrá ser revocada, modificada o suspendida atendiendo a motivos técnicos, de movilidad y perturbaciones o solicitudes concretas y razonables de la comunidad en base al Artículo 101 del Código Nacional de Tránsito.

"Código Nacional de Tránsito Terrestre

Artículo 101. Normas para realizar trabajos en vía pública

Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas"

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR CARMONA
Secretaría de Movilidad

10600-8-5

Proyecto abogado Walter Fajmy Buitica Jaramillo

Calle 80 sur #58-73 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliecer Echavarría
Código Postal: 055460 • Conmutador: (604) 605-07-07 • Línea gratuita: 018000185007
Correo Electrónico: contactenos@laestrella.gov.co
Página web: www.laestrella.gov.co